

Salto, 27 de octubre de 2025

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente No. 2025-33132.

RESULTANDO: Que surge de las actuaciones mencionadas, informe del funcionario Encargado de las tareas de Coordinación en Termas del Arapey, dando cuenta de las gestiones iniciadas por la Empresa José Cujó S.A., respecto a la solicitud de arrendamiento de alojamiento en dicho centro termal, en virtud que la referida empresa se encuentra realizando los trabajos de reforma del Hotel Municipal.

CONSIDERANDO: **I)** Que el jerarca informa favorablemente, sugiriendo los alojamientos de Moteles "Grevillea", dado que los mismos tienen baja ocupación, sobre todo durante la semana.

II) Que a su vez, el Director de Hacienda, informa favorablemente, indicando que ello contribuirá a generar nivel de ocupación en los referidos alojamientos.

III) Que teniendo en cuenta los informes de los respectivos jefes, se entiende oportuno acceder a lo solicitado, a cuyos efectos corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

ATENTO: A lo expuesto y en uso de sus facultades legales, **EL Sr.**

INTENDENTE DE SALTO,

RESUELVE:

1º) Autorizar a la Empresa José Cujó S.A., hasta el 23 de diciembre de 2025 inclusive, el alquiler de hasta tres alojamientos en el sector "Grevillea" en Termas del Arapey, dicha ocupación se podrá aumentar y renovar hasta la finalización de las obras, quedando sujeto a la disponibilidad y a la temporada, en cuyo caso la solicitante deberá

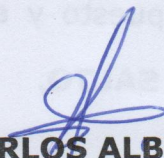
realizar las gestiones por escrito y agregarlas al Expediente mencionado en el Visto de la presente Resolución.

2º) El precio por cada uno de los alojamientos será de \$U 30.000 (pesos uruguayos treinta mil), mensuales, lo cual se deberá abonar antes del día 10 de cada mes siguiente inmediato.

Dicho pago será gestionado por la Dirección de Hacienda, a través de la Oficina de Ingresos Varios.

3º) El precio incluye el uso del alojamiento con la capacidad máxima que permite el mismo, lo cual deberá ser controlado por el jerarca de Termas del Arapey.

4º) Insértese en el Libro de Resoluciones. Notifíquese a la Empresa Cujó S.A.; tomen nota el Departamento de Hacienda a través de las Divisiones Contaduría, Tesorería, Oficina de Ingresos Varios; Oficina Termas Arapey y Oficina de Comunicaciones para su publicación en la página web. Agréguese copia de la presente resolución y de su diligenciamiento en el Expediente mencionado en el Visto. Cumplido, archívese.-


Dr. CARLOS ALBISU EMED
Intendente


Cr. WALTER TEXEIRA NÚÑEZ
Secretario General